

05697



ACTAS DE LA  
III REUNION DE LA  
ASAMBLEA

---

8 - 9 - 10 de Diciembre

TERCERA REUNION DE LA ASAMBLEA DEL

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Sesiones realizadas los días  
8 al 10 de Diciembre de 1960  
en la Ciudad de Salta.

Presidente:

doctor JUAN A. QUILICI  
Ministro de Hacienda,  
Economía e Industria de  
Santa Fé.

Secretario General:

doctor JULIAN F. FREAZA



## ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del señor Presidente de la Asamblea, doctor Juan A. Quilici.-
- 2.- Informe del Secretario General, doctor Julián F. Freaza.-
- 3.- Plan de trabajos para 1961.-
- 4.- Cálculo de Recursos y Presupuesto para el ejercicio 1961.-
- 5.- Planes de Obras Públicas.-
- 6.- Designación de Presidente de la Asamblea, año 1961.-

## PROVINCIAS REPRESENTADAS

- BUENOS AIRES - Director de Finanzas del Ministerio de Economía y Hacienda, don CARLOS A. SOARES TELLES.
- CATAMARCA - Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas, doctor ENRIQUE D. MONTEVERDE.
- CORDOBA - Ministro de Hacienda, Economía y Previsión Social, doctor EZEQUIEL CORTES.
- CHACO - Ministro de Economía y Obras Públicas, doctor JULIO KESSELMAN.
- CHUBUT - Ministro de Economía, doctor MARCELO PEREZ CATAN.
- ENTRE RIOS - Ministro de Hacienda, Economía y Educación, doctor JOSE ANTONIO PONS.
- JUJUY - Ministro de Hacienda, Economía, Obras Públicas y Previsión Social, doctor DOMINGO HORACIO BACA.
- LA PAMPA - Subsecretaría de Economía, don JORGE ALDO RAFFO.
- LA RIOJA - Ministro de Hacienda, Economía, Obras Públicas y Previsión Social, doctor JUAN CARLOS YACANTE.
- MENDOZA - Ministro de Economía, Obras Públicas y Riego, ingeniero SANTIAGO ISERN.
- MISIONES - Ministro de Economía y Obras Públicas, ingeniero JULIO CESAR PERIE.
- SALTA - Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ingeniero PEDRO J. PERETTI.
- SAN JUAN - Ministro de Finanzas, doctor FRANCISCO BATALLER ESTORNELL.
- SAN LUIS - Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Economía, don LEOPOLDO SANTOS NELLAR.
- SANTA CRUZ - Asesor del Ministerio de Economía, don SABATINO FORINO.
- SANTA FE - Ministro de Hacienda, Economía e Industrias, doctor JUAN A. QUILICI.
- SANTIAGO DEL ESTERO - Ministro de Hacienda, Economía e Industria, doctor EDUARDO RETONDO.
- TUCUMAN - Ministro de Economía, doctor CAMILO SOAJE.
- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BS. AIRES - Asesor de la Secretaría de Hacienda, contador JUAN SOROP



- En Salta, a ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, siendo las 17 y 30 horas, se celebra la IIIa. Reunión de la Asamblea del Consejo Federal de Inversiones, bajo la presidencia del doctor Juan A. Quilici.

Sr. PRESIDENTE,.- Señores Ministros:

Esta tierra de Güemes, hidalga por tradición y criolla hasta en su misma esencia, nos brinda hoy la oportunidad de reunirnos para dialogar con sencillez y alto sentido de responsabilidad, sobre la tarea cumplida en un año de labor por el Consejo Federal de Inversiones.

Acuden a mi memoria emocionados recuerdos de aquellos momentos iniciales y no lejanos en que, con profunda fé, nos dimos a la tarea de dar forma a una idea.

Teorías, conceptos, experiencia, en fin, todo y sin retaceos, fué volcado en la artesa común. De su meditada elaboración surgió algo nuevo en el firmamento de la Patria. Algo que llevaba un sello distinto y un sino superior. Algo, repito, que sólo se frenaba en los límites mismos de la Nación. Era el Consejo Federal de Inversiones.

No puedo dejar de transcribir aquí una sentenciosa opinión del señor Gobernador de mi provincia, Dr. Carlos Sylvestre Begnis, expresada justamente en aquellas épocas genésicas del organismo.

"Aquí llegan hoy los señores Ministros de todas las provincias argentinas -dijo- para dar el paso que haga posible el equilibrio de la Nación. En el Cabildo del 22 de mayo de 1810, Buenos Aires afirmó con la figura jurídica de hermana mayor, su personería para actuar en nombre de todo el país. En agosto de 1959, aquí en Santa Fé, debe quedar bien claro que todas las provincias argentinas reclaman el ejercicio de los dere

chos de su mayoría de edad y de la plena responsabilidad para decidir en armonía sobre el futuro derrotero que nos lleve al progreso con limpio y puro sentido nacional".

Estas palabras impregnadas de un profundo sentido patriótico y con extraordinario valor de cosas nuestras, supieron dar, en aquellos momentos iniciales, la nota rectora en la ejecución de una obra concebida que se lanzaba hacia el futuro.

A esta altura de la tarea, nos toca hacer un balance de lo realizado. Confrontar saldos positivos y negativos, objetivamente, para asegurar que no hemos perdido de vista nuestro objetivo inicial y que tenemos siempre por delante el fin propuesto.

Se han concluido estudios y hay muchos en plena elaboración. Como el señor Secretario General doctor Julián Francisco Freaza, hará una referencia exhaustiva de los mismos, mi enfoque tendrá, pues, un carácter general, con visión panorámica.

Si bien es cierto que la tarea cumplida fué intensa y vasta, puede sostenerse que no ha sido fatigosa, porque responde a los intereses superiores e inmanentes de la República.

Tan sólo un año de actuación bastó para que nuestro Consejo enraizara en la realidad nacional. Su trabajo y acción cumplidos con una gran responsabilidad, contribuye con altura científica y en apreciable medida, a hacer más ágil nuestro andar por los caminos del desarrollo económico.

Nuestro espíritu no deja de inquietarse ante el panorama argentino. Sabemos bien que en nuestro país hay mucho por hacer, mucho por construir y crear. Por tanto, no nos podemos quedar en la etapa primera del estudio de los problemas. Concluidos éstos, no debemos demorar en nada su más pronta solu-

ción. En efecto, a la fecha se hallan en camino de ser completados 23 estudios, aproximadamente. Cada uno de ellos condensa una necesidad que a corto plazo debe ser satisfecha, en beneficio directo del país. Nuestro fundamental propósito finca en que todos ellos, sin exclusiones, entren inmediatamente en el proceso de su efectiva ejecución. En otras palabras, tenemos que encarar su aspecto operativo para evitar que se constituyan en bonitos ejemplares de adorno de un cuidado estante de biblioteca.

Para lograrlo, nada más práctico que trabajar con acertado criterio selectivo, basado en prioridades conformadas por el grado de urgencia en el planteo y posibilidades de financiación del proyecto estudiado. Por un lado, los que por su envergadura y condiciones de beneficio general merezcan consideraciones especiales de financiación, deben apartarse para formular los petitorios correspondientes ante los organismos financieros internacionales. Tales, el túnel subfluvial Santa Fe-Paraná, el desarrollo del valle del río Viedma, desarrollo del Noroeste argentino, etcétera. Por otro, aquellos que hacen a la promoción económica local o regional que, aunque sea de menor importancia, significan para el capital nacional, desde el punto de vista financiero, una posibilidad operativa inmediata.

Nada obsta para que en pocos pero fundados casos, el Consejo asuma el papel de impulsor inicial de su ejecución, destinando en su presupuesto una masa de fondos que coadyuve a tal objetivo. Así: la construcción del camino La Rioja-Chile; el Frigorífico Regional de San Luis; el Fomento de la Artesanía Cuyana; la Racionalización del Proceso de Comercialización de la fruta en el Sur; etcétera.

Estos dos lineamientos, unidos a la posibilidad de engarzar, bajo la figura jurídica de las corporaciones de fomento, a otras actividades propias y exclusivas de ciertas regiones potencialmente productoras -aves; gusano de seda; cemen-

to; tungsteno; etc.- nos muestra un panorama preciso donde se destacan las líneas principales demarcatorias de un accionar que permitirá ir integrando el desarrollo nacional, con base científica, cierta y segura.

Ademas, y en otro aspecto no desvinculado del primero, pero en función de asesoramiento, el Consejo Federal de Inversiones debe actuar muy cerca de los Gobiernos Provinciales, dando en el mismo lugar de su asiento, soluciones de fondo y forma, a planteos concretos vinculados con presupuesto, inversiones, financiamientos, etc.

Una prueba elocuente de la necesidad de no descuidar esta importante función, puede extraerse del estudio a cargo del Consejo, referido a los presupuestos provinciales y el de la Nación. La sola referencia de que en el gasto público el 20% corresponde a las Provincias y el 80% al Gobierno Federal, obvia todo comentario.

Es decir que con una programación real, efectiva y práctica, el Consejo Federal de Inversiones debe adquirir en el futuro la condición de herramienta útil que reclama insistentemente el proceso del desarrollo económico del país, en estos difíciles momentos de su historia.

Más aún. Nuestro Consejo, brindando una colaboración inestimable y esclarecedora, debe adentrarse en la realidad argentina con sugerencias prácticas y realistas, sin olvidar por cierto la profundidad del análisis y las complejas variaciones que fluyen de una economía en expansión que se orienta, fundamentalmente, hacia niveles superiores en la producción, que a su vez permita una mayor justicia en la distribución de la riqueza.

En otras palabras, es nuestra la obligación de velar para que lo que hoy es una esperanza nacional, no se transforme en un instituto más de investigaciones económicas.



Para ello, nada mejor que trazar para 1961 un plan definido y concreto, que permita pulsar mes a mes lo realizado, en relación con lo programado, para practicar en forma casi constante los ajustes que sean necesarios.

Además, debe insistirse en la tarea ya comenzada con tanto éxito, de capacitar a hombres inquietos por conocer los problemas vinculados con el desarrollo económico del país, a través de los cursos de Desarrollo Económico. Ello, complementado con un curso orgánico para empresarios, dará las bases necesarias para crear poderosos centros de atracción e irradiación de conocimientos técnicos y específicos, que en su expansión alcancen los dilatados límites de nuestra patria, nutriendo, cada vez a un mayor número de ciudadanos con total abstracción de ideologías políticas.

Si el gran objetivo del pasado fue la organización nacional - dijo el señor Presidente de la República - el principal del presente es el desarrollo nacional.

Con esta tarea educativa, el Consejo Federal de Inversiones interpreta en su exacta profundidad este pensamiento y asume la seria responsabilidad de clavar hitos en el camino de nuestro crecimiento económico.

No exageramos nuestra pretensión de llegar a algo práctico. Estamos en la encrucijada histórica, que también es nuestra oportunidad. O nos transformamos en gran potencia o nos debatimos en una profunda miseria. Tal es el dilema de hierro del momento, que tenemos la obligación de enfrentar y resolver.

Nuestra República, tiene el privilegio de ser hoy el país mejor dotado para alcanzar un rápido crecimiento, no obstante los obstáculos que se presentan en lo moral, social y político.

Todos ellos pueden ser superados con método, or-

den y disciplina. Con esa base, estoy convencido que nada, ni nadie podrá arriar ya en nuestro país, la bandera del desarrollo económico, enalbolada por un pueblo viril y pujante que marcha en busca de su destino histórico.

Señores Ministros:

Con estas palabras declaro abiertas las deliberaciones de la III Asamblea del Consejo Federal de Inversiones.

Quiero expresar nuevamente mi ferviente e íntimo deseo de que vuestro trabajo fructifique en obras fecundas, de real envergadura y positivo valor práctico.

Entiendo que no puede ser de otra forma, conociendo el espíritu que os anima, sublimado en esta circunstancia por la presencia incorpórea pero tangible, de un ilustre forjador de nuestra nacionalidad, el gaucho salteño, que, encumbrándose en las crestas de los cerros o serpenteando por los atajos de los montes, supo del éxito de una empresa, lograda en armónica combinación de dulces tonadas melódicas y bravos gritos de batalla.

Nada más y muchas gracias. (Aplausos).

Sr. MINISTRO DE SALTA - Con la clara visión de lo que vuestra personal presencia en Salta representa, como honra y como estímulo, me complazco en daros, en nombre del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, la más cordial bienvenida. Sois huéspedes de honor de Salta, que con vosotros recibe la voz y el mensaje fraterno de las otras provincias argentinas que vienen a reunirse aquí, a la sombra de las montañas del Norte, para seguir buscando en común los rumbos positivos de la recuperación argentina.

Habéis debido dejar por unos pocos días la consideración de los complicados asuntos que siempre -por más que

se quiera estar al día y con mayor razón cuando se está al día- invaden el despacho de los Ministros de Hacienda.

Lo habéis hecho porque entendéis la importancia de esta Conferencia; porque sabéis que los asuntos locales, que a cada uno de nosotros preocupa, no son sino trasunto de otros más vastos, de dimensión nacional; porque sabéis que existe una interrelación de problemas que torna indispensable la búsqueda de coincidencias en el plano de los intereses y de las soluciones. Esa efectiva solidaridad de las provincias, esa asociación práctica de sus gobernantes en una planificación concienzuda y en una operante preocupación, ha de ser la garantía más firme de la recuperación y el progreso de cada uno de ellas.

Ya no se puede pensar ni hablar de desarrollo nacional sin mirar hacia el interior del país. Ya no se puede resolver los problemas nacionales con el simplismo de una mentalidad portuaria. Ahora los problemas nacionales deben enfocarse con mentalidad nacional; es decir, con mentalidad federal, porque la Nación es un cuerpo vivo y orgánico, cuyo equilibrio funcional reclama perentoriamente el desenvolvimiento armónico de todos y cada uno de sus miembros; y porque esos miembros, vitales todos ellos, han adquirido ya conciencia y madurez y han comenzado ya a actuar con dominadora y pujante armonía.

Tengo para mí el principio normativo fundamental que creo debe regir estas sucesivas conferencias y es el de hacer posible, en el plano económico, financiero y tributario, la máxima vigencia del federalismo argentino. Nuestra solidaridad de gobernantes de provincias es eminentemente positiva. Somos convencidos enamorados de todo aquello que perfeccione la indestructible unidad nacional, porque la argentinidad nos duele y nos grita en el fondo del alma.

Pero por eso mismo -porque entendemos que no hay otro camino para que la Nación sea y alcance lo que su destino

mande- venimos a hacer profesión y ejercicio de sano federalismo, venimos a buscar los recursos para que cada provincia- como bien se dijera en la anterior Conferencia pueda "vivir decorosamente el federalismo".

Tengo la íntima confianza, señores Ministros, de que este pensamiento que expongo, no es más que el eco de vuestro propio pensamiento y de vuestros propios anhelos. Y de que todos, por sobre la diversidad de opiniones en el terreno de la acción concreta, estamos unidos en estas premisas esenciales. Y tengo también la profunda confianza de que quienes en estos momentos invisten la responsabilidad de la conducción nacional, comprenden y apoyan vuestra visión federalista de la realidad argentina.

Así vemos las cosas desde Salta; desde esta Salta pletórica de exuberante potencialidad, que ofrece al país la esplendidez de sus aguas, de su petróleo, de su gas, de sus maderas, de sus tierras vírgenes, de su vasta cuenta minera. Desde esta Salta que desde antiguo viene reclamando, al unísono con las otras provincias desfavorecidas, se le brinde, con la ejecución de un plan integral de inversiones, la oportunidad de aportar a la Nación las riquezas que la naturaleza le ha prodigado.

Señores: con tal espíritu, y pidiendo a la providencia de Dios rija nuestras deliberaciones, os invito a iniciarlas, sobre la base del importante temario que oportunamente habéis señalado. Que vuestra permanencia en Salta os sea personalmente grata y que este diálogo que ahora reiniciamos alcance los más duraderos frutos para las provincias que cada uno de vosotros dignamente representa.

- A las 18 y 10 horas dice el Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.- Me voy a referir a la participación del señor Ministro de Hacienda de la Intervención Federal de Córdoba en este Consejo Federal de Inversiones. Considero que el señor Ministro de Hacienda de la Intervención Federal en Córdoba no es representante de la Provincia de Córdoba. Representa a una Intervención Federal que, justa o injusta, significa precisamente la negación del federalismo argentino. El Consejo Federal de Inversiones importa, por sobre todo, la defensa de los intereses federales, la defensa del federalismo argentino frente a la creciente tendencia unitaria del gobierno nacional. Puede ocurrir que en el transcurso del tiempo este Consejo Federal, defensor de los intereses provinciales, crezca en fuerza, en pujanza, en vigor, que llegue a significar una molestia para el gobierno nacional. No está lejos en el recuerdo de nuestra historia política las múltiples intervenciones que se decretaron en el país, no siempre por causas lícitas, justas ni jurídicas; muchas las fueron por causas exclusivamente políticas. Es decir, que si mañana el Consejo Federal de Inversiones, en su papel de defensor del federalismo argentino llega a resultar molesto a un gobierno nacional que se inclina francamente al unitarismo le bastaría con intervenir la mitad de las provincias argentinas para tener mayoría en el Consejo Federal de Inversiones y desnaturalizar, entonces, los fines de su creación.

Hay otro aspecto: cómo el señor Ministro de Hacienda de la Intervención Federal de Córdoba puede comprometer y pactar en nombre de la Provincia de Córdoba cuando él no es el representante del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sino el representante de una Intervención Federal en Córdoba.

En el orden internacional, la situación no es idéntica, pero sí análoga, es decir, que en algo se parece y en algo se diferencia; cuando un país en guerra es ocupado por fuer

zas extrañas, posteriormente, restablecido el derecho, las autoridades legítimas de ese país se niegan a reconocer cualquier compromiso contraído por aquellas autoridades que no eran sus autoridades legítimas. El día de mañana puede ocurrir en Córdoba, que, restablecido el imperio constitucional provincial, las nuevas autoridades desconozcan la actuación cumplida por un Ministro de Hacienda de una Intervención Federal.

Por ello, señor Presidente, concreto mi moción de que al señor Ministro de Hacienda de la Intervención Federal de Córdoba se lo invite a concurrir a estas deliberaciones teniendo en cuenta sus condiciones personales, el respeto que nos merece su persona y por un acto de cortesía hacia la Nación, pero no en su carácter de representante de la Provincia de Córdoba, porque entiendo que no lo es.

Sr. PRESIDENTE.- Está en consideración la moción del señor Ministro de Tucumán.

Tiene la palabra el señor Ministro del Chaco.

Sr. MINISTRO DEL CHACO.- Señor Presidente: evidentemente el planteamiento formulado por el señor Ministro de Tucumán podría ser motivo de una consideración en comisión para establecer el alcance de su postura, pero como ha sido planteado como cuestión previa, forzosamente nos vemos precisados a considerarla en este mismo instante. En primer término, disiento fundamentalmente de la postura del señor Ministro de Tucumán. Creo que los argumentos que se han usado no justifican la postura que se sustenta. En segundo término he recogido los 3 argumentos que, a mi criterio basan la fundamentación del señor Ministro impugnante. El federalismo no significa separatismo de cada una de las provincias, sino un juego armónico entre todas ellas en respeto de sus respectivas autonomías y constituyendo en conjunto la nacionalidad. Evidentemente, el riesgo que podría haber de una escue

la de intervenciones no es materia que satisfaga a nadie, pero considerando la situación tal cual ha sido planteada, en particular, con respecto al caso de la provincia de Córdoba y sin entrar tampoco a considerar si dicha intervención fue justa o no, estamos frente a un hecho objetivo de que el Congreso Nacional, en uso de facultades, con acierto o sin él, ha dispuesto por las vías legales que corresponda, la intervención a una provincia.

En principio, es lamentable que las autonomías provinciales puedan ser en cualquier modo limitadas pero no estamos nosotros aquí juzgando si esa intervención está justificada o no desde el punto de vista ético; estamos frente a un hecho objetivo.

La Constitución Nacional establece en los artículos 5º y 6º la garantía del desenvolvimiento autónómico de las Provincias y las condiciones en virtud de las cuales el Gobierno Federal garantiza dicha autonomía. Si se produce alguno de los eventos allí previstos, entonces el Gobierno Federal, en ejercicio de esas mismas facultades que establece la Constitución, procede a una Intervención. Repito, y quiero que quede bien claro: no estamos juzgando si está justificada o no la Intervención, pero el hecho es de que el órgano idóneo para resolverla así lo ha establecido y, por lo tanto, las autoridades de la Provincia de Córdoba son legítimamente las que en el cúmulo de las actuales circunstancias existen. Se habla del vicio que podría resultar de los pactos que el representante de dicha Provincia pudiera comprometer a la misma. La verdad, que el Consejo Federal de Inversiones es un organismo compuesto por Ministros de Hacienda pero que de ninguna manera obliga a las provincias por pactos, convenios, tratados y en ningún otro acuerdo de voluntades de ese tipo. Los Ministros de Hacienda constituyen el Consejo Federal de Inversiones, pero éste es un cuerpo

distinto al de cada una de las provincias y nada las obliga por que de lo contrario significa llegar al absurdo de que un Ministro, funcionario político no elegido por el pueblo sino designado por la voluntad personal del titular del Poder Ejecutivo, podría obligar a su respectivas Provincias que en realidad sólo se obligan en virtud del juego de sus respectivas constituciones y por la armonía que entre los distintos poderes del Estado se tenga. Para obligar a una Provincia es necesario el compromiso del titular del Poder Ejecutivo y la ratificación legislativa. Nada de eso ocurre. En cada de las sesiones del Consejo ésta realiza estudios, sugiere soluciones y mira con intereses evidentemente provincianos, como ha dicho el señor Ministro de Santa Fé en la sesión inaugural del Consejo: "de espaldas al mal". Evidentemente, no puede de ninguna manera considerarse que el Ministro de Hacienda de una determinada Provincia esté autónomamente constituida o tenga que soportar las circunstancias especiales de una Intervención, en ningún caso, ni en uno ni en otro, se está obligando a la Provincia. Hizo también el señor Ministro de Tucumán la comparación con un estado ocupado en tiempo de guerra y que luego el Gobierno Constitucional que surja se viera en la legítima situación de no reconocer lo pactado por el gobierno de ocupación. La situación, admite el señor Ministro de Tucumán, no es igual, sino similar. Yo diría que no es igual ni similar, sino fundamentalmente opuesta. No existe ningún régimen jurídico institucional que apruebe, que dé ningún tipo de reconocimiento a los actos de un Gobierno de Ocupación. En cambio, está perfectamente previsto por la Constitución Nacional la actuación de las autoridades de una Intervención de la Provincia; no estamos en presencia de un acto antijurídico, estamos en presencia de un acto que puede no resultar simpático, que puede considerarse que la política que se pueda haber desarrollado para concluir en esa intervención pueda no merecer posiblemente la aprobación o el consentimiento de las restantes



provincias. Si digo que el sentido provinciano se siente altamente molesto cuando se presenta la oportunidad de alguna inter ven ción. Sé que la reacción de los habitantes de una Provincia es altamente enérgica en ese caso, pero eso de ninguna manera convierte en un acto antijurídico a la intervención. Si se plan te ara la situación prevista por el señor Ministro de Tucumán de la Intervención a más de la mitad de las provincias bastaría pa ra que la Nación por sí sola condujera y orientara al Consejo Federal de Inversiones por que esto le resultaría molesto, sería una situación tan excepcional y de un carácter tal, que todo el mecanismo institucional del país estaría en crisis y real mente en un estado de crisis. Las opiniones de tipo jurídico que podemos tomar no juegan ningún papel ni tienen importancia alguna, como un pasado muy reciente lo ha demostrado. Señor Presidente: Por todas estas razones me opongo a la propuesta del señor Ministro de Tucumán y concretamente sugiero que se la rechace.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ministro de Chubut.

Sr. MINISTRO DE CHUBUT.- Señor Presidente: no obstante lo expuesto por el señor Ministro de Tucumán, solicito de la Asamblea que la moción presentada por el señor Ministro de Tucumán, fuera considerada por la Comisión que tiene a su estudio los problemas constitucionales.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ministro de Santiago del Estero.

Sr. MINISTRO DE SANTIAGO DEL ESTERO.- Señores Ministros: la con tin uid ad jurídica institucional exige en un momento dado, que las Provincias tengan su representante legal capaz de contraer obligaciones en los legítimos derechos que corresponden a su Provincia y a todos los actos y contratos de la vida administra tiva. No puede aceptarse que una Intervención rompa esta conti-

nuidad. El Federalismo argentino no está formado solamente por las autonomías provinciales con el equilibrio necesario de un poder nacional que en un momento dado imponga el reencauzamiento de las normas constitucionales.

No entraremos a analizar el acto de la Intervención de Córdoba, que para todas las Provincias nos ha sido altamente dolorosa, pero tampoco podemos reconocer que el señor Interventor designado en virtud de una Ley del Congreso, carezca de las facultades para representar a su provincia. Yo entiendo que en este momento los representantes naturales de Córdoba, son el señor Interventor Federal y sus Ministros.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ministro de Tucumán para una aclaración.

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.- Por cierto señor Presidente, que no es un tema para polemizar, unicamente deseo hacer una pequeña aclaración sobre la ponencia del señor Ministro del Chaco. Opino que una Intervención Federal no es una situación antijurídica, es una situación jurídica, pero lo que sostiene Tucumán es que las autoridades que ejercen el mandato en la Provincia no la representan, representan al Gobierno Nacional y no a la Provincia de Córdoba. Sobre la afirmación de que los señores Ministros de Hacienda no pueden contraer compromisos en nombre de sus Provincias, no la acepto. Hay diferentes tópicos que sostengo que pueden comprometerse, hoy mismo en el orden del día se habla de la distribución de la cuota para contribuir a los gastos del Consejo Federal. Son los Ministros de Hacienda quienes van a decidir, no va a la Legislatura, son los Ministros los que van a contraer aquellos compromisos que obligan en más o menos a sus Provincias. Volviendo a que pudiera producirse lo excepcional de que el Gobierno Nacional decretara intervenciones en masas, no es tan excepcional. Nuestro país asiste a ello fre

cuentemente por cambios de gobiernos, revoluciones etc.

Es la historia política de Estados Unidos en un lapso mayor que nosotros, han habido seis intervenciones, en nuestro país 180, no todas por motivos jurídicos y justos, sino muchas veces por motivos políticos. Una revolución que trastorna el mecanismo constitucional afecta la relación entre todas las Provincias, ese es el resultado lógico de una revolución.

Pero en este momento, quienes representan a la Provincia serán los representantes de ese Gobierno Nacional que no es un representante de su Provincia, sino que es un representante de la Nación. Es decir que rechazo la afirmación que hace el Ministro de Tucumán de que pueda ser una situación excepcional, es una situación normal que vemos desgraciadamente con mucha frecuencia.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ministro del Chubut.

Sr. MINISTRO DEL CHUBUT.- Señor Presidente, en la segunda Asamblea del Consejo Federal de Inversiones, realizada en la Capital Federal en el mes de septiembre, la Provincia de Córdoba estaba representada por su Ministro de Hacienda, en su carácter de titular nato, de acuerdo con la Carta Orgánica del Consejo Federal de Inversiones. Por lo tanto sugeriría que el problema traído a esta Asamblea por el señor Ministro de Hacienda de Tucumán, sea estudiado por la comisión de Asuntos Constitucionales y autoricemos o consintamos desde ya a que el señor Ministro de Hacienda de Córdoba, permanezca deliberando en su carácter de representante neto de la provincia ante el Consejo.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda de Córdoba.

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.- Lamento enormemente señor Presidente, no haber escuchado el planteamiento que tengo entendido ha hecho

el señor Ministro por Tucumán, y lo lamento porque en mi contes-  
tación hubiera querido darle los términos que aconseja la pru-  
dencia en estos momentos, y al mismo tiempo a las cosas que él  
hubiera invocado; de todos modos las presumo, señor Presidente,  
y las presumo porque este es un problema que es interesante tam-  
bién que lo tratemos. Lo mejor es que suceda, señor Presidente.  
No creía que se iba a hacer este planteamiento en este momento  
y en este lugar, pero lo mejor es que suceda porque debemos a-  
clarar esta situación de la provincia de Córdoba, frente a un  
problema como planteo institucional del país.

No voy a hacer una disertación política, por  
otra parte no había venido preparado para ello, pero eso sí,  
creo que es evidente que debemos ubicar a la Provincia de Córdo-  
ba, señores Ministros, para que pueda seguir actuando en estas  
deliberaciones. Descarto, ante todo que el planteamiento puede  
tener esperanzas de algún dividendo político, lo descarto por-  
que se trata de hombres que están en mi propio partido y de  
hombres que militan de larga data en este partido, como es el  
que habla. Y por eso, como lo descarto...

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.- Me permite una interrupción?

Sr. PRESIDENTE.- Las interrupciones se conceden con autoriza-  
ción de la Presidencia.

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.- Señores Ministros: aclararé que el se-  
ñor Ministro de la Intervención Federal de Córdoba puede conti-  
nuar en estas deliberaciones por sus condiciones personales y  
como un acto de cortesía hacia la Nación, pero no como repre-  
sentante natural de la Provincia.

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.- Exacto. Me halaga la aclaración y po-  
ne el problema en sus justos términos y aparte, porque justa-  
mente por eso, el que en este momento habla fué Diputado de la

Nación hasta abril, en cuyo recinto tuvo que defender todas las cuestiones institucionales más graves de los problemas de la Nación frente a la oposición del país y porque tuvo una conducta clara y precisa en materia institucional no podría seguir sentado aquí en función de lo personal porque no le cuadra actuar en función de lo personal sino de lo institucional y en este caso de lo federal.

Por eso hice la aclaración. Descarto en este planteamiento todo dividendo político. No hubiera sido lo mismo porque el tiempo lo dirá y ya lo dije en una reunión de éstas, el tiempo lo dirá en este recinto cuando alguna Provincia Argentina -ese es el juego de la democracia- venga representada a este recinto, aquí también se harán planteamientos políticos y los señores Ministros de Hacienda no podrán venir tal vez tan tranquilos como ahora a edificar para el país, para su Provincia, sino también que serán cautelosos en mucha medida y en la medida y con el sentido de que también se harán planteamientos que hacen dividendos políticos y para la necesidad del país. Y por eso descarto en absoluto este caso planteado objetivamente por el señor Ministro de Tucumán.

Cuál es la posición de Córdoba? La Constitución del país tiene dos aspectos, el aspecto ordinario, este de los señores Ministros que representan el juego común -diría así- no normal de las instituciones de cada Estado Federal y la Constitución también tiene el proceso extraordinario para cuando el juego de lo federal no actúe, como bien lo dicen los artículos 5º y 6º de la Constitución y las disposiciones que hacen al mismo, que conjugan con ellos como instrumentos de excepción para el país en materia institucional; también existen por supuesto las situaciones extraordinarias. Este es el caso. Cuál es la situación extraordinaria, señores Ministros, señor Presidente?. Es aquella que establece la continuidad jurídica de acción en

lo político, en lo económico y en lo social de todo Estado argentino, aunque se hayan hecho planteamientos que el alto Cuerpo Legislativo, el Congreso de la Nación en este caso, háyase visto obligado entonces a intervenir a una provincia. Vale decir que el hecho extraordinario de la Constitución, la Intervención de una Provincia, siempre se juega por los instrumentos legales que establece la propia Constitución; no establece la limitación, ni siquiera en algún modo ni en ningún sentido el momento para que un Estado Federal deje de actuar frente a los demás Estados Federales en la continuidad jurídica del país; porque en otro sentido sería que los constituyentes de 1853 no entendieron lo que significaban las cláusulas 5 y 6 y sus concordantes, sino que establecieron en ese momento dado de la vida del país y en un momento cualquiera de los Estados del país, estableciera lo que yo no puedo aceptar en esta tarde y lo que ninguno, constitucionalmente, debe aceptar: que ese Estado, por el hecho de haber sido objeto de una medida federal permanezca en un intervalo jurídico, respecto a todas sus hermanas en la República. Por otra parte, esta no es una intervención extraña, extranjera; es una intervención propia, extraordinaria de la Constitución para llegar a los fines que apetece y quiere la Constitución sino que como ya le dije una vez en el recinto de la Cámara de Diputados, dirigiéndome a la oposición: Los señores Diputados han olvidado que muchas de nuestras medidas se fincan en la esencia de los fines de la Constitución. Los fines de la Constitución nacional son que el Estado, por reconocer cosas que hacen posible la intervención, se vea precisado a hacer limitada su situación normal de federalismo, o mejor dicho, del normal ordinario y tenga en el proceso extraordinario todas las seguridades, todas las posibilidades, todo aquel juego institucional que significa darle la facultad que extraordinariamente son urgentes, de que siga legislando y siga actuando en el proceso social, político y económico de la República. No quisiera

extenderme mucho, señor Presidente, porque no sería, tal vez, el momento; pero sí he querido dar algunas razones de orden constitucional. A más, hay otra situación: Qué pasaría con un Estado argentino - y sin analizar el caso de Córdoba, que no deseo analizar, y subrayo mis palabras, señor Presidente - y hablo objetivamente, se vea intervenido; qué resultaría de la interpretación de la Constitución en los otros aspectos? Algo muy grave, señor Presidente. Ese Estado argentino pasaría inmediatamente a un estado de paralización, de una paralización evidente, porque no debemos olvidar que las organizaciones estadales que existen en cada uno de los Estados Federales no solamente son especulaciones jurídicas sino que son síntesis de una necesidad de vida, de funcionalidad dentro de lo institucional y de funcionalidad también dentro de lo económico y de lo social; vale decir, que interpretar que la intervención en un Estado Federal significa un intervalo necesario o útil, pongamos el mejor término para los que intervienen, para que ese estado limite por un intervalo equis de tiempo toda su actividad a aquello que yo denuncié como normal. Ello sería implicarle a ese estado un agravio fundamental en sus esencias funcionales de carácter económico y social, si no queremos analizar lo político.

Vale decir, que esto de lo económico y de lo social - y lo prueba esta misma Asamblea - es una cuestión que debe tener gran envergadura en lo individual y en lo colectivo y por ende, no admite pausas, no admite dilaciones, no admite "statu quo", no admite ni siquiera el "laissez faire, laissez passer"; vale decir, señor Presidente, que la necesidad indiscutible de una constitución que se dicta para la funcionalidad y el movimiento de los pueblos y no para el estatismo, la funcionalidad de una Constitución como la del 53 indica que siempre y bajo todo punto y todo análisis los Estados Federales debieran seguir y deben seguir la secuela normal de su funcionalidad institucional

en donde están incluidos todos los aspectos, incluso el que se analiza en esta conferencia.

Para terminar, señor Presidente, Córdoba viene a representar, porque ésa es la palabra, en estos órganos de los Estados Argentinos porque cumple con ello con un deber igual como si estuvieran sus organismos normales de su Constitución Provincial y porque los hombres que están allí lo están por una Ley del Congreso. Yo admito la objeción, señor Presidente, para el caso de aquellas intervenciones que no sigan el cauce legal del ordenamiento jurídico de la Constitución que nos rige en lo nacional, pero la resolución de una Asamblea como ésta o como cualquier otra pone objeciones o limitaciones a la funcionalidad normal de un Estado argentino, que ha sido intervenido en virtud de una Ley del Congreso, sería un verdadero alzamiento contra lo resuelto por el Congreso de la Nación en ejercicio de facultades que le son inherentes y explícitas, determinadas por el propio instrumento magno del país. Yo no comprendo como nosotros, hombres que llegamos a esta confederación, como muy bien dijo el Presidente, a unir la hazaña de Güemes con la hazaña de San Martín, con la de Belgrano y con la de todos los hombres que lucharon para mantener organizado el país en defensa del federalismo, podemos venir mañana a decir que cuando se cumple ese instrumento de orden estamos en lo normal, estamos en la funcionalidad de la Constitución Nacional, que desgraciadamente en estos momentos le ha tocado a la Provincia de Córdoba y que me apena en la medida de tener que representarla en este sentido y no con el sentido de su normalidad, en su condición provincial y en su funcionamiento normal. Pero también trato en lo posible, y en eso acepto de la cortesía del señor Ministro de Tucumán que he de hacer por la Provincia de Córdoba lo que me dicta el deber, no solamente en pró de un partido, sino de consumo con los mejores esfuerzos para el país y para el Estado Argenti



no, de lo que me dicte mi condición de argentino, que está por arriba de mi situación de cordobés, de mendocino o de jujeño.

Por eso, salvado el aspecto constitucional, tenga la seguridad señor Presidente y señores Ministros, que en este representante del Gobierno Federal no habrá declinación, en absoluto, en sus actividades, respecto a demostrar que defenderá lo que hubiera defendido cualquier Ministro con la funcionalidad Constitucional de Córdoba.

Sr. PRESIDENTE.- Habiéndose agotado el debate, si los señores Ministros lo consideran conveniente, procederemos a que la Asamblea resuelva.

Voy a hacer una síntesis de las tres mociones planteadas: la del señor Ministro de Tucumán que sostiene que el señor Ministro de Córdoba debe asistir a la reunión en atención a sus condiciones personales, como deferencia a la Nación, pero no como representante del Gobierno de Córdoba. La del señor Ministro del Chaco, que se opone a este planteamiento y sugiere que el señor Ministro de Córdoba está bien sentado en esta Asamblea. Por último, la moción del señor Ministro de Chubut, en el sentido de que planteamiento formulado por el señor Ministro de Tucumán, pase a la Comisión de Asuntos Institucionales.

Sr. MINISTRO DE CHUBUT.- Retiro mi moción, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE.- El señor Ministro de Chubut retira su moción.

Sr. MINISTRO DE MENDOZA.- Pido la palabra, señor Presidente, para hacer una moción de orden.

Antes de hacer una breve fundamentación de una moción de orden que voy a presentar a consideración de esta Asamblea, necesitaría saber si la moción presentada por el señor Ministro de Tucumán y la presentada por el señor Ministro del

Chaco, son realmente mociones de orden.

Sr. PRESIDENTE.- Son mociones de orden, señor Ministro.

Sr. MINISTRO DE MENDOZA.- En nombre de la Provincia de Mendoza y con una brevísima fundamentación, quiero hacer la presentación en esta Asamblea de una moción de orden que consiste en lo siguiente: Que no sea considerada ni votada la moción presentada por el señor Ministro de Tucumán ante la Asamblea. Esta moción de orden se fundamenta en dos razones fundamentales:

1º) Entiendo que la moción presentada por el señor Ministro de Tucumán es una moción de estricta índole política y en el mejor de los casos, es también una moción de estricto orden institucional.

Entiendo que hay un claro mecanismo constitucional que rige la vida del país y que en función de ese claro mecanismo constitucional la provincia de Córdoba ha sido intervenida; como consecuencia de una medida dictada por el Congreso de la Nación la provincia de Córdoba tiene autoridades legítimas y legalmente constituida en la Provincia, por el señor Interventor designado, quien a su vez, asumiendo las funciones que le asigna esa autoridad legítima y legal ha designado sus Ministros y en función de esa integración de gobernantes, la Provincia de Córdoba ha designado un representante que está sentado aquí -ante el Consejo Federal de Inversiones, único organismo de clara y auténtica raigambre de ejecución federal del país- integrando esta Asamblea.

En función de esta autoridad legítima y legal constituida en Córdoba, entiendo que está el señor Ministro de la Provincia de Córdoba, cumpliendo con la plena vigencia de una Ley provincial por el mismo estado soberano, en ejercicio de sus funciones por el Congreso de la Provincia de Córdoba. Una ley

que tiene en todos los momentos, mientras no sea derogada por otro Congreso de Córdoba, plena vigencia. Es decir, que el mandato que tiene en esta Asamblea el Ministro de Hacienda, nace de una ley provincial dictada por los representantes del pueblo de Córdoba. En esa oportunidad el pueblo de Córdoba ratificó su decisión de pertenecer a este organismo que está funcionando dentro de las normas constitucionales del país.

Por lo tanto considero que es inadmisibile votar una moción de orden que atente a la plena vigencia de una Ley, como es la de la Provincia de Córdoba. Nada más.

Sr. PRESIDENTE.- Para una breve aclaración tiene la palabra el señor Ministro de Tucumán.

Sr. MINISTRO DE TUCUMAN.- Señor Presidente, el señor Ministro de Córdoba, de la Intervención Federal en Córdoba, principal afectado en este problema, tuvo la hidalguía de reconocer que no había ningún móvil político. Pero, considerando que el juicio del señor Ministro de Hacienda de Mendoza ha sido proferido con toda honradez, pienso que en el ánimo de algunos otros señores Ministros puede haber alguna duda análoga y entonces retiro la moción que he presentado.

Sr. PRESIDENTE.- Creo que me hago intérprete del sentimiento de todos los señores Ministros, y agradezco al señor Ministro de Tucumán el retiro de su moción. Creo que es hora que empece-mos a trabajar en firme; para eso hemos venido a esta ciudad de Salta.

Señores, terminada esta situación, entraremos en el temario del punto 2º, el informe del señor Secretario General del Consejo Federal de Inversiones.

Sr. SECRETARIO GENERAL.- Señor Presidente, señores Ministros: el Reglamento de la Carta Orgánica, dispone que el Secretario

General presente a la Asamblea la memoria anual sobre las tareas del Consejo (art. 1º inciso 9) vengo pues a cumplimentar tal exigencia, no sin antes advertir que cuanto expondré seguidamente está complementado por los dos informes rendidos con anterioridad, uno a la Junta permanente (el 25 de junio); otro a esta Asamblea (el 3 de setiembre), y por la información suministrada mediante los Boletines mensuales publicados con regularidad desde abril. Entendiéndolo así, pondré mayor énfasis en los aspectos de fondo de la labor de la Secretaría, es decir en los principios y criterios que guiaron su gestión, más que en el detalle de la misma. A la vez, en este último aspecto, me detendré en la explicación de alguno o algunos de los trabajos en trámite, cuando considere que sus objetivos no han sido suficientemente aprehendidos.

El hecho de una III Reunión de la Asamblea del Consejo en el término de un año demuestra la dinámica de su actuación, presentida por quienes propiciaron e impulsaron la creación del organismo. La Secretaría General siente fortalecida su gestión mediante este diálogo frecuente con sus mandantes. Y ello debe destacarse porque a menudo, sus órganos así constituidos, la función ejecutiva no encuentra en los entes de dirección la correlación necesaria, y termina por excederse en sus atribuciones o por limitarse en sus actividades, ante la omisión de los responsables.

La actividad que va a exponerse y fundamentarse, es el resultado de la coherencia en la dirección del Consejo. Y los ajustes y rectificaciones que esta Asamblea disponga servirán para hacer más homogénea y eficiente la labor emprendida.

#### I - LOS PROBLEMAS BASICOS DEL DESARROLLO ARGENTINO.

Los problemas con que tropieza la economía argentina debido a su desarrollo no integrado de los últimos lustros,



han formado una conciencia nacional en torno a problemas claves tales como el del petróleo y combustibles, energía, industria pesada y producción de bienes de capital, sustitución de importaciones en campos vitales como la petroquímica, papel y celulosa, material de transporte, etc. En realidad, la política económica del Gobierno Federal procura la expansión de estos sectores y la eliminación de los estrangulamientos que provocan el insuficiente nivel alcanzado por los mismos. El crecimiento hacia adentro de la economía argentina y su capacidad para responder a los estímulos de la expansión de la demanda interna, exigen imprescindiblemente que el producto no continúe comprimido por la baja capacidad de importar y que la oferta de bienes y servicios dentro del país adquiriera fluidez a través de la expansión de aquellos sectores claves. Al mismo tiempo, los problemas derivados de la concentración de la actividad económica en la Capital Federal y sus alrededores han ido cobrando creciente importancia. En última instancia, el aumento del producto nacional que el desarrollo trae consigo se produce en un ámbito especial, y no es indiferente al ritmo de aumento de la producción la localización concreta de las empresas y actividades que contribuyen a generarlo. De la misma manera que la expansión de la producción de petróleo y de bienes de capital facilita aumentar la productividad del sistema económico, la localización de las empresas en los puntos geográficos más adecuados -que son determinados por el complejo de las fuerzas que gravitan sobre la localización- contribuye a una más eficiente utilización de los factores productivos y en última instancia al aumento de la productividad de toda la economía.

Existen razones poderosas para creer que la actual localización de la actividad económica que, en última instancia, fue orientada por las consecuencias derivadas de la etapa de crecimiento hacia afuera, no responde a las necesidades del desarrollo económico argentino, apoyado desde 1930 en el mercado interno.

Entre esas razones pueden mencionarse las siguientes:

1. La concentración de la actividad económica en la Capital Federal y sus alrededores ha llegado a un grado de saturación que ha alcanzado, aparentemente, un nivel excesivo. Así parece demostrarlo la tremenda acumulación en esa zona, de necesidades en materia energética, obras sanitarias e hidráulicas, vivienda, transportes urbanos, servicios sociales. Esto provoca un empeoramiento de las condiciones de vida de la población y dificultades serias a la radicación de nuevas empresas y a la expansión de las existentes.

2. Muchos de los recursos naturales (hierro, carbón, petróleo, maderas, hidroelectricidad) que son la base de las nuevas industrias que integrarán el proceso industrial argentino, se encuentran en distintos puntos de la República y comienza a ejercer su fuerza de atracción de la actividad económica.

3. En algunas regiones del interior, como Cuyo, Córdoba y la franja del Litoral con centro en San Nicolás, se están expandiendo economías regionales que tienen sus propios centros dinámicos.

Estos y otros hechos indican que debe analizarse con detenimiento el proceso de desarrollo económico, no sólo en su dimensión macro económica, sino también espacial, para lograr una localización de la actividad productiva que al hacer posible el máximo rendimiento de los factores empleados, genera el máximo crecimiento del producto y el ingreso nacionales.

a) El federalismo económico y la política nacional de localización de la actividad económica.

Desde la época colonial hasta 1930 el país pasó

En este tipo de crecimiento integrado y diseminado por el territorio se dan las condiciones básicas de un auténtico proceso de desarrollo nacional: aumento del producto, y localización de la actividad económica en los puntos más convenientes del país.

Las regiones del interior pueden comenzar así a crecer conforme a sus posibilidades económicas y reales - dadas por la disponibilidad de factores productivos y su importancia relativa en el proceso del desarrollo - y a superar el estancamiento anterior. No quiere decir esto que se retorne al viejo tipo de aislamiento de la economía colonial. Por el contrario, las distintas regiones son cada vez más interdependientes entre sí, con un fluir creciente y recíproco de factores productivos y bienes, y esto - en cuanto implica una ampliación del mercado interno, una mayor integración de las actividades económicas y una expansión de la acumulación del capital - es el núcleo dinámico fundamental de todo auténtico proceso de desarrollo.

El desarrollo del interior tampoco significa congelar la distribución de capital y mano de obra en cada región del país. Por el contrario, ellos deben fluir en toda la superficie nacional buscando los puntos más productivos para colocarse. Lo que se logra es que en cada momento del desarrollo histórico, las capacidades productivas estén allí, donde su rendimiento es máximo y mayor su aporte al progreso del conjunto del país, que es el objetivo último de una auténtica política económica de desarrollo nacional.

El Federalismo se reconstituye así como expresión de una empresa común de todos los argentinos, en la cual cada región realiza su aporte al progreso nacional y recibe los beneficios de ese aporte, en términos de una elevación de nivel de vida, material, cultural y espiritual de sus habitantes.